

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, dependientes del Apostolado Gitano, que se relacionan a continuación:

Provincia	Centro	Municipio
Asturias	La Sierra de Granda	Siero.
Asturias	Escuela Puente-Matalabuma	Oviedo.
Baleares	Calle Cardenal Rosell	Palma de Mallorca.
Baleares	«Es Jonquet»	Palma de Mallorca.
Baleares	Calle Zavellá, 27	Palma de Mallorca.
Burgos	«San Vicente»	Burgos.
Burgos	Barrio Los Corrales	Miranda de Ebro.
Cantabria	Calle del Carmen, 54	Santander.
Cantabria	Calle General Dávila, número 264	Santander.
Cantabria	Calle Lavapiés, 8	Santander.
Cantabria	Escuela Puente-Muriedas	Camargo.
Cuenca	Escuela Puente	Tarancón.
Huesca	Escuela Puente	Huesca.
Huesca	Escuela Puente	Barbastro.
Huesca	Escuela Puente	Monzón.
León	Calle Gumersindo Azcarate, 7	León.
Madrid	«Los Caprichos»	Madrid.
Madrid	«Jesús de Nazaret»	Madrid.
Madrid	«Nuestra Señora de la Fuencisla»	Madrid.
Madrid	«Nuestra Señora de la Macarena»	Madrid.
Madrid	«San Eloy»	Madrid.
Madrid	«San Víctor»	Madrid.
Madrid	«Santa Julia»	Madrid.
Madrid	«Virgen de la Estrella»	Madrid.
Madrid	«Virgen del Mar»	Madrid.
Navarra	Barrio de Santa Lucia	Pamplona.
Palencia	Calle Santa Eufemia	Palencia.
La Rioja	Calle San Francisco	Logroño.
Salamanca	Barrio de la Palma	Salamanca.
Teruel	Plaza Santa Teresa, 8	Teruel.
Valladolid	«La Esperanza»	Valladolid.
Zaragoza	«La Quer Majari Kati»	Zaragoza.

Entrando en vigor dicho cese al finalizar el curso escolar 1985/1986, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

33592 *ORDEN de 26 de noviembre de 1986 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado denominado «Centro Cultural Elfo», para dos unidades de jardín de infancia y capacidad para 74 puestos escolares, sito en la calle Elfo, número 74, de Madrid, y cuya titularidad la ostente la «Cooperativa Cultural Elfo».*

Examinado el expediente instruido por el Presidente de la Cooperativa Cultural Elfo, en solicitud de autorización definitiva del Centro docente privado denominado «Centro Cultural Elfo», para su apertura y funcionamiento de dicho Centro en el nivel de Preescolar, con dos unidades de jardín de infancia y capacidad para 74 puestos escolares, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de junio;

Resultando que dicho Centro ha obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que el expediente de autorización definitiva ha sido tramitado reglamentariamente, y los informes de la Unidad Técnica de Construcción y del correspondiente Servicio de Inspección, han sido favorables;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del

Estado» de 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27); la Orden de 22 mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro docente privado antes mencionado reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado denominado «Centro Cultural Elfo», para dos unidades de jardín de infancia y capacidad para 74 puestos escolares, sito en la calle Elfo, número 74, de Madrid, y cuya titularidad la ostenta la Cooperativa Cultural Elfo.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

33593 *ORDEN de 5 de diciembre de 1986 por la que se autoriza el cese de actividades de la sección privada de Formación Profesional dependiente del Centro de EGB «San Alfonso», de Madrid.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña María de los Angeles Infante Barrera, en representación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titulares de la sección privada de Formación Profesional dependiente del Centro de EGB «San Alfonso», sito en Madrid, calle Mesón de Paredes, número 78, mediante el que se solicita el cese de actividades para la citada sección;

Resultando que por Orden de fecha 13 de octubre de 1975 se le concedió a la sección San Alfonso la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta favorable de cese de actividades, acompañando el preceptivo informe, también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que la sección objeto de este expediente no ha recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado;

Vistos la Ley Orgánica 5/1985, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre la ordenación de la formación profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los alumnos de la sección «San Alfonso», cuya clausura se propone, han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Considerando que la Sección de Formación Profesional «San Alfonso» reúne los requisitos que establece el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, en su artículo 18,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de la sección privada de Formación Profesional denominada «San Alfonso», sito en Madrid, calle Mesón de Paredes, número 78, a partir del curso escolar 1986-1987.

En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

33594 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Real Academia Catalana de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número de la Sección de Pintura.*

La Real Academia Catalana de Bellas Artes de San Jorge, de acuerdo con el artículo 39 de la Orden de 4 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 146, del 19), anuncia una